



RES - 2024 - 563 - CD-ECO # UNNE

Sesión 30/09/2024.

VISTO:

El Expediente 26-2023-03580; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente se tramita el llamado a concurso Público de Títulos, Antecedentes y Entrevista Personal para la provisión de Tres (3) **Graduados Adscriptos** ad-honorem en la unidad curricular **Teoría y Contabilidad de Costos**, dispuesto por Resolución 67/23-CD;

Que por la citada Resolución se dispuso además el periodo de inscripción del 05 al 11 de diciembre de 2023, recibándose las inscripciones de Ivanna Ailen Rey, Gabriela Marisol Velasco (quien renunció a participar del concurso), José Antonio Márquez Paniagua, Iván Raúl Aisemberg, Santiago Merino, Facundo Ignacio Piceda, Edgardo Daniel Reniero y Carlos Harold Gabriel Lucas;

Que a fojas 161/176 obra dictamen emitido por unanimidad por el Jurado actuante que en su parte pertinente expresa: "...De conformidad a la normativa, donde "la figura de Graduado Adscripto de Cátedra, constituye una modalidad para llevar adelante la formación en docencia de graduados, bajo la supervisión de docentes ya formados, desarrollando experiencias que les brinden antecedentes"; en donde "la Adscripción implica, la iniciación en la Carrera Docente" y; de la evaluación integral de los antecedentes; de la Propuesta o Plan de Actividad Docente y la entrevista efectuada, el Jurado por unanimidad, establece el siguiente Orden de Mérito: 1º-Rey, Ivanna Ailén; 2º-Aisemberg, Iván Raúl; 3º-Marquez Paniagua, José Antonio; 4º-Reniero, Edgardo Daniel y 5º-Piceda, Facundo Ignacio. Los postulantes Merino, Santiago y Lucas, Carlos Harold Gabriel, no forman parte del orden propuesto por estar sobrecalificados para el cargo de "graduado adscripto Ad-Honorem". Por todo lo expuesto, se aconseja la designación de REY, IVANNA AILÉN-DNI N°: 37.704.047-, de AISEMBERG, IVÁN RAÚL-DNI N°: 35.466.383- y de MARQUEZ PANIAGUA, JOSÉ ANTONIO -DNI N°:34.898.548-: como GRADUADOS ADSCRIPTOS -Ad-Honorem-, en la unidad curricular TEORÍA y CONTABILIDAD de COSTOS, de conformidad con la normativa vigente, por el término de dos (2) años.";



Que la Ordenanza de Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Entrevista Personal, para cubrir cargos de Graduados Adscriptos, aprobada por Resolución N° 163/21-CD, expresa en su ARTÍCULO 11°: El dictamen establecerá un orden de mérito y su fundamentación” y en su ARTÍCULO 12°: “En la evaluación de los postulantes se tendrá en cuenta, si es que posee: 1) Antecedentes en docencia, investigación, extensión y actividades profesionales vinculadas al contenido de la asignatura objeto de la inscripción. 2) Propuesta de Actividades con el detalle de las tareas que desarrollará, considerando la coherencia de la propuesta y su relevancia en relación con la formación del aspirante. Estas tareas serán orientativas y podrán ser modificadas por sugerencia del Profesor responsable de la asignatura”;

Que en virtud de lo establecido en el punto 1° del Artículo 118° de la ordenanza de Carrera Docente, aprobada por Resolución N° 956/09 y su modificatoria 885/11-CS, por Resolución N° 2024-444-ECO se procedió a: Devolver el dictamen a la Comisión para su revisión en similares términos a lo establecido en el artículo 61°, o solicitar su ampliación o aclaración, en todos los casos estableciendo el plazo para expedirse.”;

Que a fojas 192/196 obra dictamen de ampliación/aclaración del Jurado, que en su parte pertinente expresa: a) Ratifica el dictamen oportunamente elaborado, rubricado y emitido en forma unánime por los tres miembros del jurado”, alegando en sus fundamentos que surgiría del espíritu de la norma (Resolución N° 163/21), que la misma fue emitida para atender la situación de quienes se inician en la carrera docente;

Que la Facultad de Ciencias Económicas tiene entre sus tareas la formación y el perfeccionamiento del personal docente, a la vez que debe encauzar las vocaciones hacia la docencia de graduados y de estudiantes; de esta manera contribuye al sistema universitario en su conjunto acrecentando su capital humano;

Que la figura de Graduado Adscripto, constituye una modalidad para llevar adelante la formación en docencia de graduados, bajo la supervisión de docentes ya formados, desarrollando experiencias que les brinden antecedentes;

Que el Jurado actuante con respecto a los artículos 11° y 12° de la citada Ordenanza, realizan una interpretación subjetiva al fundamentar: “surgiría del espíritu de la norma (Resolución N 163/21), que la misma fue emitida para atender la situación de quienes se inician en la carrera docente” y en virtud de ello resuelven que los postulantes Santiago Merino y Lucas, Carlos Harold Gabriel, no forman parte del orden de mérito por estar sobrecalificados para el cargo.”;



Que dicha situación no se encuentra contemplada en la norma, impidiendo de esta manera que postulantes que –aún desempeñándose ya como docentes- puedan acceder a cargos de Graduados Adscriptos en otras unidades curriculares, comenzando en ellas sus tareas de formación y perfeccionamiento;

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios aconseja que corresponde incluir en el orden de mérito a los postulantes **Merino, Santiago y Lucas, Carlos Harold Gabriel**, alterando el orden de mérito establecido por el Jurado actuante, de la siguiente manera:

- 1º- Merino, Santiago
- 2º- Lucas, Carlos Harold Gabriel
- 3º - Rey, Ivanna Ailén;
- 4º- Aisemberg. Iván Raúl;
- 5º- Marquez, Paniagua José Antonio;
- 6º- Reniero, Edgardo Daniel y
- 7º- Piceda, Facundo Ignacio

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 30/09/2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : Aprobar parcialmente el dictamen producido por unanimidad por el Jurado que actuó en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Entrevista Personal, dispuesto por Resolución N° 2023-67-CD-ECO, para la provisión de Tres (3) cargos de **Graduados Adscriptos Ad-Honorem**, en la unidad curricular **Teoría y Contabilidad de Costos**, alterando el orden de mérito de la siguiente manera: 1º- Merino, Santiago, 2º- Lucas, Carlos Harold Gabriel y 3º- Rey, Ivanna Ailén. 4º- Aisemberg Iván Raúl; 5º- Márquez, Paniagua José Antonio; 6º- Reniero, Edgardo Daniel y 7º- Piceda, Facundo Ignacio.

ARTICULO 2º : Designar a **Merino, Santiago – DNI N° 37.704.219**, **Lucas, Carlos Harold Gabriel –DNI N° 35.466.137-** y **Rey, Ivanna Ailén –DNI N° 37.704.047-**, como **Graduados Adscriptos Ad-Honorem** de la unidad curricular **Teoría y**



Contabilidad de Costos, a partir del 30 de septiembre de 2024 y por el término de dos (2) años.

ARTICULO 3° : Establecer que **Merino, Santiago, Lucas, Carlos Harold Gabriel y Rey, Ivanna Ailén**, en el desempeño de sus funciones de **Graduados Adscriptos** deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 163/21–CD y su modificatoria Resolución N° 539/22–CD.

ARTICULO 4° : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas